



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2024-ALC-MDC

Curimana, 22 marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA.

VISTO:

El Expediente Externo N°0606-2023 de fecha 07 de febrero del 2024; con INFORME LEGAL N°089-2024-MDC-SGAJ-MVvh, de fecha 14 de marzo del 2024; "APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA 2024"; con INFORME N°029-2024-MDC-SGSPYGA-ULPAVYGA/LAP, de fecha 07 de febrero del 2024; con INFORME N°135-2024-MDC-SG-SGSPYGA/ITLC de fecha 07 de febrero del 2024; con MEMORANDUM N°0117-2024-MDC-GM-NNRP, de fecha 08 de febrero 2024; con INFORME N°0348-2024-MDC-SGPPYR-DAPO, de fecha 08 de marzo del 2024; con MEMORANDUM N°0179-2024-MDC-GM-NNRP, de fecha 11 de marzo del 2024; y demás recaudo que contiene el presente expediente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a cuál radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el **desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**; Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el literal a) del numeral 11.2) del Artículo 11º de la Ley del SINEFA, modificada por la Ley N°30011, reconoce la función normativa del OEFA, la cual comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N°006- 2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación



Jr. Fujimori S/N



mesadepartes@municurimana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, mediante Informe No.029-2024-MDC-SGSPYGA-ULPAVYGA/LAP de fecha 07 de febrero del 2024 el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, se dirige a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicitando aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Curimana, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con fecha 06 de enero del 2023, mediante Resolución Ministerial No.003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, mediante Resolución de Alcaldía No.001-2023-MDC se aprobó el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimana.

Que, mediante Informe No.135-2024-MDC-GM-SGSPYGA/ITLC de fecha 07 de febrero del 2024 la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige a la Gerencia Municipal remitiéndole el Informe No.029-2024-MDC-SGSPYGA-ULPAVYGA/LAP de fecha 07 de febrero del 2024 el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, se dirige a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicitando aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Curimana, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum No.0117-2024-MDC-GM-NNRP de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitándole disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante Informe No.0348-2024-MDC-SGPPyR-DAPO de fecha 08 de marzo de 2024, se dirige a la Gerencia Municipal para informarle que, visto la revisión y evaluación de la programación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se determina que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el importe de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

FTE FTO	RUBRO	META SIAF ACT OPER. SIGA	META SIAF	T.R	CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
1. Recursos Determinados	07	0064	FOMENTO DE LA EDUCACION ABENTAL	7	2.3.12.11	Vestuarios Accesorios y prendas diversas	3,500.00
TOTAL							3,500.00

Que, mediante Memorándum No.0179-2024-MDC-GM-NNRP de fecha 11 de marzo del 2024 la Gerencia Municipal, Remite el expediente a esta Sub Gerencia de Asesoria Jurídica para emitir informe legal para aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, conforme al literal b) del artículo 115 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N°167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental tiene la función de dirigir la elaboración y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y ciudadanía ambiental, en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N°00270-2022-MINAM/VMGA/DECA, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental señala que, con posterioridad a la aprobación del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", se emitieron dispositivos legales vinculados con dicho Programa, tales como la Política Nacional del Ambiente al 2030,



Jr. Fujimori S/N



mesadepartes@municurimana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N°006-2019-MINAM y el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-MINAM; por lo que considera necesario la actualización del citado instructivo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°208-2022-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", en cumplimiento del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo; Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; De conformidad con el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N°167-2021-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial No.03-2023-MINAN de fecha 06 de enero del 2023, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", como sus Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Asimismo, en la Misma Resolución Ministerial referida en su Artículo 2.- se deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Que, estando a lo advertido en los informes técnicos de las áreas correspondientes y luego de la revisión y análisis del marco legal y siendo de cumplimiento, se determina la viabilidad de la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimana, mediante Resolución de Alcaldía y por lo expuesto este despacho expresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimana, el mismo que forma parte del presente Informe Legal y consta de 12 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento del presente Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimana.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Curimana al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento la notificación y distribución de la presente norma a las áreas administrativa de entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
Cleber Montes Izquierdo
ALCALDE



Jr. Fujimori S/N



mesadepartes@municurimana.gob.pe



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

**Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de
la
Municipalidad Distrital de
Curimaná**



CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE



PLAN DE TRABAJO 2024





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Curimaná, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDC** de fecha 23 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad De Limpieza Pública, Áreas Verdes Y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Curimaná trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CURIMANA							
Actividad	DETALLE (Tareas)	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Reunión de coordinación con la UGEL o las Instituciones Educativas.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	<ul style="list-style-type: none">• 15• 3	Papel bond Fotochecks	abril	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	800
	Presentación del plan de trabajo a directores y docentes de las instituciones educativas priorizadas	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	<ul style="list-style-type: none">• 15• 1• 1• 1	Laptop Afiches Papel bond	Abril - Noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	
	Identificación y acreditación de los promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• 15• 2• 1	Impresión de certificados	Noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	
	Talleres de capacitación dirigidos a docentes y directores:			Laptop Proyector	Abril- Noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Taller 1: Rol y funciones de los PAE Taller 2: Cambio climático. Taller 3: importancia del reciclaje		Plumones Papelotes cartulina	Abril- Noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	
	PROYECTOS: Reciclando en la institución educativa		Letreros Pintura Saquetas o costales	Mayo – Noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	800
	Reconocimientos a docentes y escolares		certificados		Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental.	





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CURIMANA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación y selección de espacios públicos Elaboración e implementación de espacios públicos, utilizando materiales reciclados Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• 1• 1• 1	<ul style="list-style-type: none">. cámara fotográfica. papeletas informativas. pinturas. cuaderno de notas	Abril-noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	600
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Mantenimiento de los espacios implementados Sensibilización de la ciudadanía y establecimientos comerciales de la zona urbana y periurbana Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos. - Piezas para redes sociales - spots	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	<ul style="list-style-type: none">• 1• 5• 1• 10• 50	<ul style="list-style-type: none">. botella de malla metálica. brocha. llantas	Abril-noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Campañas: - aprendiendo a reciclar - Movilidad sostenible	<ul style="list-style-type: none">● Número de material comunicacional audiovisual generado● Número de material comunicacional gráfico generado● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	<ul style="list-style-type: none">● 1 . Trípticos● 2 . Lapiceros● 0 . Tablero de campo● 0 . Lista de Sensibilización● 0 . bolsas para basura		Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	300
--	--	---	--	--	--	-----





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CURIMANA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Convocatoria y selección de los promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAJ acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ● Número de proyectos ambientales implementados PAJ● Número de PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">● 5● 3● 2● 2● 1● 5	<p>Laptop Difusión Papel bond Lapicero</p>	Abril-noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	500
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Acreditación de los PAC Talleres de capacitación: Taller 1: rol y función de los PAJ Taller 2: cambio climático Taller 3: medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAC acreditados● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC● Número de PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">● 4● 3● 1● 1● 4	<p>Cartulinas Papelotes Laptop Lapicero Folder manila Certificados Cámara fotográfica</p>	Mayo-noviembre	Unidad de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	500





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1600.00
SUB TOTAL	S/. 1600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 600.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 300.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 500.00
SUB TOTAL	S/. 1900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 1900.00
TOTAL	S/. 3500.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CURIMANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL